

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *PH* de agosto de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones referentes a la licitación pública n° 4/89 por la cual se licitara la instalación eléctrica y la instalación de un ascensor, con destino al Archivo General a instalarse en el Dique 1 - Sección 2 del Puerto de la Ciudad de Buenos Aires y

Considerando:

Que la empresa, cuya oferta resultara preadjudicada, formula una propuesta, a fs. 339, que no puede ser considerada, ya que no respondería al pliego de bases y condiciones en virtud del cual se aconsejó la adjudicación.-

Que del análisis del expediente surge la conveniencia de subdividir la contratación en dos -una referida a la instalación eléctrica del inmueble y otra a la instalación de ascensores, ya que en uno u otro caso, para poder licitar por el todo, cualquier oferente debe subcontratar la obra que no esté a su cargo.-

Que en virtud de la emergencia económica que atraviesa el país, la que ha producido el atraso en la mayor parte de las contrataciones en curso y de razón de la necesidad impostergable de poder concluir la obra del Archivo General, resulta pertinente -ante el fracaso de la presente licitación- autorizar la realización de contrataciones directas a los mismos fines que la presente licitación pública.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar fracasada la presente licitación, por falta de ofertas válidas.-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a realizar una contratación directa de

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

conformidad al at. 9º, inc. c) de la ley 13.064 a fin de contratar la instalación eléctrica del inmueble sito en el Dique 1 - Sección 2 del Puerto de la Ciudad de Buenos Aires.-

3º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a realizar una contratación directa de conformidad al art. 56, inc. d) de la Ley de Contabilidad y de conformidad a los términos del Decreto 5720/72 a fin de adquirir un ascensor y su correspondiente instalación, en el inmueble sito en el Dique 1 - Sección 2 del Puerto de Buenos Aires.-

4º) Para la realización de las contrataciones directas que por la presente resolución se autoriza, se deberán tener en cuenta los siguientes pasos:

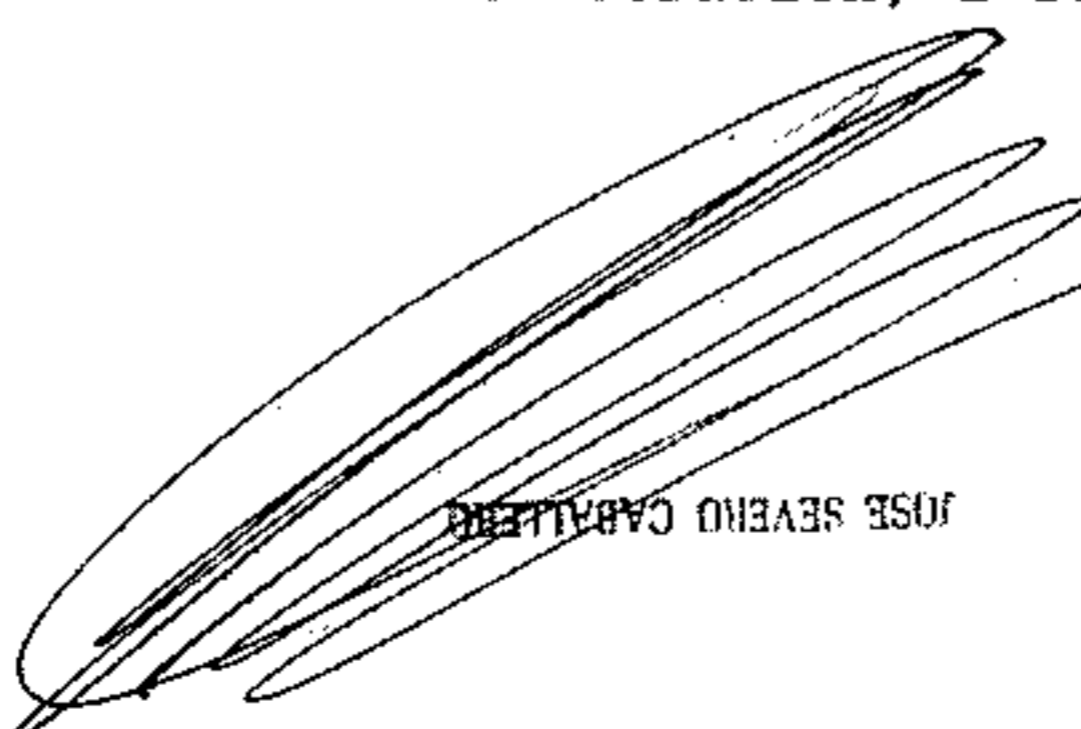
a) Dentro del plazo de veinte (20) días corridos, se confeccionará la documentación pertinente, para cada contratación a fin de posibilitar la confección de propuestas de los futuros oferentes, por parte de la Prosecretaría de Arquitectura y la Comisión Ley 12.910.-

b) En el caso de la adquisición e instalación del ascensor (decreto 5720/72) se ofrecerá a los oferentes un pago anticipado del 50%, de conformidad a los términos de la Resolución n° 522/89. En ambas contrataciones, se invitará como mínimo a tres firmas del ramo a fin de que presenten las ofertas respectivas. El trámite de la invitación y presentación de los presupuestos, deberá cumplimentarse dentro de un plazo de veinte (20) días corridos.-

c) Presentadas las ofertas con su respectivo presupuesto, las actuaciones se remitirán a la Comisión de Preadjudicaciones quién dentro de un plazo de cinco (5) días deberá producir dictamen.-

d) Emitido el dictamen por la Comisión de Preadjudicaciones deberán elevarse las actuaciones, en ambos casos, a esta Corte para su adjudicación.-

5º) Regístrese, comuníquese a la Prosecretaría de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO